ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**02-2026**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSION**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA"**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**SEPTIEMBRE/2026**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**WINSTON VARELA AMADOR**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GOBIERNO**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El Municipio de Puerto Colombia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, requiere fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de sus servidores públicos, con el propósito de mejorar la gestión institucional, optimizar los procesos administrativos y misionales y fortalecer la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal. Para el cumplimiento de este propósito se requiere desarrollar un programa integral de capacitación dirigido a los servidores públicos, que permita abordar temáticas relacionadas con la gestión pública, contratación estatal, presupuesto público, control interno, transparencia, atención al ciudadano, gestión documental, gobierno digital, Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, integridad, prevención de riesgos de corrupción y demás materias relacionadas con el fortalecimiento de las competencias institucionales.

		La figura del convenio de asociación resulta procedente cuando la entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro se asocian para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a la entidad pública, determinando con precisión el objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación. En consecuencia, el presente convenio se estructura como un instrumento de cooperación y asociación, en el cual tanto el Municipio de Puerto Colombia como la entidad privada sin ánimo de lucro realizan aportes destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos comunes establecidos en el convenio. La ESAL deberá comprometer recursos propios en dinero por una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, destinados directamente a la ejecución de las actividades previstas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, esta circunstancia permite que el convenio de asociación no se encuentre sujeto a un proceso competitivo, siempre que la entidad estatal verifique que no exista otra entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Los aportes de las partes no constituyen una contraprestación o remuneración por servicios, sino recursos destinados al desarrollo conjunto de las actividades y al cumplimiento del objetivo común del convenio.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
2.2	**OBJETO**	**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA”**
2.3	**OBJETIVOS**	**OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer las competencias, conocimientos y capacidades de los servidores públicos del Municipio de Puerto Colombia mediante la implementación de un programa integral de capacitación y formación,

		orientado al mejoramiento de la gestión institucional, el fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales y la optimización de la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Identificar y atender las principales necesidades de capacitación y actualización de los servidores públicos del Municipio de Puerto Colombia, de acuerdo con las funciones y responsabilidades propias de las diferentes dependencias. 2. Fortalecer los conocimientos de los servidores públicos en materia de contratación estatal, planeación contractual, supervisión, SECOP II y demás aspectos relacionados con la gestión contractual pública. 3. Fortalecer las competencias relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, control interno, gestión del riesgo, transparencia e integridad pública. 4. Desarrollar capacidades para mejorar la atención y orientación al ciudadano, promoviendo buenas prácticas en la prestación del servicio público. 5. Actualizar los conocimientos de los funcionarios en materia de normatividad, procedimientos y herramientas aplicables al ejercicio de sus funciones. 6. Fortalecer las competencias digitales de los servidores públicos mediante capacitación en herramientas tecnológicas, Gobierno Digital y gestión eficiente de la información. 7. Promover espacios de formación, intercambio de conocimientos y buenas prácticas que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión institucional. 8. Implementar jornadas de capacitación, talleres, seminarios y demás actividades académicas que permitan fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del talento humano. 9. Evaluar los conocimientos adquiridos durante el proceso de capacitación y generar mecanismos que permitan evidenciar la participación y aprovechamiento de las actividades desarrolladas. 10. Contribuir al mejoramiento de la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos institucionales mediante el fortalecimiento permanente de las competencias de los servidores públicos.
2.4	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	1. Realizar diagnóstico de necesidades de capacitación de los servidores públicos. 2. Diseñar el programa de capacitación de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas. 3. Desarrollar jornadas presenciales y/o virtuales de capacitación. 4. Realizar seminarios, talleres, conferencias y espacios de formación. 5. Capacitar en contratación estatal y actualización normativa. 6. Capacitar en SECOP II y herramientas de contratación pública. 7. Fortalecer conocimientos sobre MIPG. 8. Desarrollar jornadas sobre transparencia, integridad y prevención de la corrupción. 9. Capacitar en atención y servicio al ciudadano.

		10. Fortalecer competencias relacionadas con gestión documental y archivo. 11. Capacitar en herramientas digitales y Gobierno Digital. 12. Desarrollar actividades relacionadas con planeación institucional, seguimiento y evaluación. 13. Realizar capacitaciones sobre control interno y administración de riesgos. 14. Entregar material pedagógico y académico. 15. Aplicar instrumentos de evaluación de conocimientos. 16. Expedir certificados de asistencia y/o participación. 17. Presentar informes de ejecución. 18. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto común.
2.5	**TEMATICAS**	• Contratación estatal. • SECOP II. • Planeación contractual. • Estudios y documentos previos. • Supervisión e interventoría. • MIPG. • Control interno. • Gestión del riesgo. • Transparencia. • Integridad pública. • Atención al ciudadano. • Gestión documental. • Archivo. • Gobierno Digital. • Seguridad de la información. • Presupuesto público. • Talento humano. • Servicio público. • Prevención de riesgos de corrupción.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivo presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal

		podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia de igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos, aspectos que se consideren pertinentes (...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta el 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Municipio de Puerto Colombia surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar

		esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art 5 del Decreto 092 de 2017, Con el fin de suscribir convenio de asociación.
4.	**CLASIFICACIÓN DE BINES Y SERVICIOS**	
4.1	**CLASIFICACION UNSPSC**	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, con los siguientes **PRODUCTO** \| **NOMBRE** 86101700 \| Servicios de capacitación vocacional no científica
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN**	La entidad proponente inscrita en el SECOP II, deberá aportar junto con la propuesta: 5.1.1. Certificado de Existencia y representación legal de la entidad (Cámara de comercio actualizada), el objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo. 5.1.2. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante, el revisor fiscal y la junta directiva estén actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo registro de las mismas). 5.1.3. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5.1. 4. Registro único tributario de la DIAN (RUT). 5.1.5. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados 5.1.6. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. 5.1.7. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en

		la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 5.1.8. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 5.1.9. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica. 5.1.10. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio, de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente: 5.1.10.1. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 5.1.10. 2. Si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. 5.1.11. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 5.1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 5.1.13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 5.1.14. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (Representante legal), Consulta estado policía https://srvpsi. policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta aspx. 5.1.15. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal. 5.1.16. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. 5.1.17. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto. 5.1.18. Certificado del REDAM. **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido

		a la ejecución de proyectos y actividades que comprenda actividades de capacitación, formación o fortalecimiento de competencias institucionales. **EXPERIENCIA** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo un (01) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 40% por ciento del presupuesto del aporte del Municipio.
5.2	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**	Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría de Educación calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286) M/L.** Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio. VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0626000869 de fecha 23 de septiembre de 2026. VALOR APORTE ESAL: **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($25.714.286) M/L.**
5.3	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**	El municipio entregará sus aportes así: El municipio entregará sus aportes así: Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del aporte del municipio, por concepto de pago anticipado y un pago final equivalente al 50% del valor total del aporte del municipio al finalizar el 100% de la ejecución del contrato. Cada uno de estos desembolsos se realizará previa presentación al supervisor del informe parcial y/o final, según sea el caso, el cual debe contener certificado de cumplimiento de los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda. Asimismo, los informes deben ir acompañados de: Evidencias fotográficas, fílmicas, CDs, memoria, entre otros; Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL

		dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar su aporte, conforme lo establecido en su propuesta económica.
5.4.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	En cumplimiento de lo establecido en las normas de contratación, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
5.5	**FACTORES DE SELECCIÓN**	NO APLICA
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
6.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión será realizada por la Secretario de gobierno, o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **1)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **2)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el Secop; **3)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MUNICIPIO**. **4)** Levantar y firmar las actas respectivas; **5)** Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **6)** Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **7)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

		8) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. **9)** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. **10)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato. **11)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: 1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. 2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y una vigencia igual al plazo del convenio y tres (03) años más. 3) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al (100%) del valor establecido como pago anticipado con vigencia igual al plazo del Convenio y cuatro (4) meses más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo del Convenio.

NOMBRE: WINSTON VARELA AMADOR **CARGO:** SECRETARIA DE GOBIERNO	_____